

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO
BOYACA- BOYACA

TRASLADO ARTÍCULO 391 DEL CGP

Veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Para los efectos legales a que haya lugar, en el proceso que a continuación se relaciona:

Proceso: Alimentos

Radicado: 1557231840012020-00191-00

Demandante: Luisa Nathalia Ramírez Gutiérrez

Demandado : Juan Javier Fernández Acosta

Termino de Traslado: Tres (3) días

Fijación en Lista: Un (1) día

Traslado: De conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 391 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito presentadas en forma oportuna por el demandado, señor Juan Javier Fernández Acosta

Vencimiento del Traslado: 26 de enero de 2021.



Neyla Adalgiza Bautista Serna

Secretaria